DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 20 de julio de 2010, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación «Acometida en media tensión para suministro eléctrico a posición P-04 Ariño del gaseoducto de transporte secundario Albalate del Arzobispo-Ariño en el término municipal de Ariño». Expte. TE-AT 0222/08 de la provincia de Teruel.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, a petición de Endesa Gas Transportista, S. L. con domicilio en c/ Doctor Aznar Molina, 2 en Zaragoza (50002), solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública para la instalación «Acometida en media tensión para suministro eléctrico a posición P-04 Ariño del gaseoducto de transporte secundario Albalate del Arzobispo-Ariño en el término municipal de Ariño», y de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vista la Resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación «Acometida en media tensión para suministro eléctrico a posición P-04 Ariño del gaseoducto de transporte secundario Albalate del Arzobispo-Ariño en el término municipal de Ariño» de fecha 13 de mayo de 2010 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel.

Resultando que tramitado el expediente de conformidad con el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, arriba citado, y abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de la línea, no se formulan alegaciones.

Resultando que el informe de del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, de fecha 13 de mayo de 2010 señala se consideran justificadas las razones que motivan la solicitud de 28 de septiembre de 2008, formulada por la empresa Endesa Gas Transportista, S. L. y resulta favorable a la misma.

Considerando que la valoración de los perjuicios de la instalación se realiza mediante la determinación del justo precio, regulado en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957, Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y demás legislación concordante.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias compartidas en materia de energía que, el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma, y de las funciones que el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, me atribuye, dispongo:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características son:

Titular: Endesa Gas Transportista, S. L.

Domicilio del titular: c/ Doctor Aznar Molina, 2 en Zaragoza (50002)

Emplazamiento de la instalación: término municipal de Ariño (Teruel)

Denominación Instalación: Acometida en media tensión para suministro eléctrico a posición P-04 Ariño del gaseoducto de transporte secundario Albalate del Arzobispo-Ariño en el término municipal de Ariño.

Características de la instalación:

LAMT

Longitud Línea Aérea:676 m.

Origen: Apoyo nº 97 LAMT C_S_Alloza traza L00424-002

Final: Apoyo CT intemperie objeto de proyecto

Tensión nominal: 15 kV

Potencia de transporte: 50 kVA.

Conductor: LA-56

Apoyos: Metálicos de celosía

Centro de Transformación intemperie

Relación de transformación:16.500 +-25+-5+-10 / 420 voltios

Potencia intemperie: Instalada: 50 KVA.

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente lleva implícita la autoriza-

ción para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 20 de julio de 2010.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Arturo Aliaga López.